

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 628

TEGUIGALPA, SABADO 7 DE JULIO DE 1923

NÚM. 6.276

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos del 24 al 28 de mayo de 1923.

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
Cuentro demostrativo de los ingresos y egresos en efectivo, habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de febrero del año económico de 1922 a 1923.

VISOS.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y JUSTICIA

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jacobo Pineda F. y Martina Colindres, vecinos de Langue, departamento de Valle, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Funes Trejo y Evangelista Lobo, vecinos de Yocón y Mangulie, departamento de Olancho, respectivamente, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,
Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Coronel Pedro Castro V. la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, valor que le corresponde como viáticos para su traslación de esta capital a San Pedro Sula, a donde fué a prestar sus servicios como Director de la Policía.
El gasto se imputará a la Partida 1^a,

Gastos Diver-sos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N^o 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Colón y Alicia Rocha, vecinos de Puerto Cortés, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 24 de marzo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Sicilia y María Amparo Raje, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero diez pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder 15 días de licencia, con goce de sueldo, para separarse del puesto de Director de la Penitenciaría de Omoa, al Capitán Antonio Amador, autorizándolo para que deposite aquella Dirección en el Sub-Director, por el tiempo que dure su ausencia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Encarnación Díaz y Rosa Hernández, vecinos de Dolores, departamento de Copán, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rakler Sandres y Maud Tatun, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero diez pesos plata en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leslie B. Ward y Ludivine Cooper, vecinos de Roatán, departamento de Islas de la Bahía, previo entero de diez pesos plata en la Administración de Aduana de La Ceiba.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro M. Flores y Teresa Fiallos, vecinos de Tela, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos plata en la Tenencia Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco Hernández Moya y Evangelista Sánchez Cruz, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos plata en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ismael Espinosa y Teresa Barahona, vecinos de esta ciudad, previo entero de cinco pesos plata en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director de Policía de Roatán, con el sueldo de ley, al señor Héctor Aguilar, en sustitución del señor Jacinto del Cid, que renunció.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 80.00) ochenta pesos plata, valor con que se le habilita para un viaje de inspección que hará al departamento de La Paz. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que el gasto que ocasione el acuerdo Nº 2.169 de 23 del presente mes, por el que se le conceden 15 días de licencia, con goce de sueldo, al Capitán Antonio Amador, para separarse del cargo de

Director de la Penitenciaría de Omoa, se impute a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, Nº 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 25 de mayo de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el acuerdo Nº 2.190 de 22 de los corrientes, por el que se nombra Inspector de Policía y Hacienda del departamento de El Paraíso, empiece a surtir sus efectos desde el 1º del mes en curso.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, la suma de (\$ 75.00) setenta y cinco pesos plata, valor que invertirá en la compra de cinco capotes de hule para servicio de la Policía Sanitaria de Comayagua. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el Art. 14, Nº 6, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 30 00) treinta pesos plata, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Cortés, al Gobernador Político del mismo para habilitar tres policiales que fueron en comisión, para su regreso a esta Capital. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el Art. 14, Nº 6, de la ley que rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Tesorería General de Salubridad Pública, se pague al Director de la misma, (\$ 1.98 o. a.) un peso noventa y ocho centavos oro americano, valor que pagó el Banco Atlántida por comisión en el giro de (\$ 72.50 o. a.) setenta y dos pesos cincuenta centavos oro americano, que se hizo al Director del Hospital Rosales de San Salvador, por el envío de una cantidad de tubitos conteniendo fluido vacuno. El gasto se imputará a la Partida 8ª, Instituto de Vacuna, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor David Iraheta, del cargo de Comandante del Presidio de San Pedro Sula; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al Capitán Francisco Barahona.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923
El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Angel Pino y María Cabrera, vecinos de la Ceiba, departamento de Atlántida, previo entero de diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 26 de mayo de 1923.
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice: "Carlos A. Mc. Cormick, Oficial Mayor del Ministerio de Gobernación y Justicia, en nombre y representación del Poder Ejecutivo, por una parte y que en lo sucesivo se llamará el Gobierno y los señores Jesús Irias y Miguel Iñaz Gómez, a quienes se denominarán los Contratistas, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—Los Contratistas se comprometen a reconstruir el piso del kiosco del jar-

de "Morzán", cambiando del todo la trantería y el entablado del mismo.— A hacer la escala para subir a dicho kiosco, lo mismo que la puerta de la entrada, de dos hojas. A reconstruir el socalo y el embalustrado de la parte inferior, y a componer los deterioros que tenga la baranda del mismo.

2º—También se comprometen a pintar la baranda interior y exteriormente del mencionado kiosco.

3º—La madera que se emplee en la ejecución de estos trabajos será nueva y de la mejor calidad y la pintura de aceite, y de los colores que oportunamente se indicarán.—Siendo entendido que los materiales antes indicados serán por cuenta de los Contratistas.

4º—El Gobierno se compromete a pagar a los Contratistas por los trabajos mencionados, la suma de (\$ 398.00) trescientos noventa y ocho pesos, en la forma siguiente: (\$ 199.00) ciento noventa y nueve pesos, como anticipo para la compra de materiales, al ser aprobada esta contrata; (\$ 99.50) noventa y nueve pesos cincuenta centavos, al terminar la primera semana y el resto al entregar el trabajo que será quince días después de haberse recibido el anticipo, a satisfacción de la primera de las partes.

5º—Por cada día de retraso se descontará a los Contratistas, cinco pesos siempre que no ocurra fuerza mayor.—En fe de lo cual, firmamos la presente en Tegucigalpa, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos veintitrés.— (f) Carlos A. Mc. Comick—Oficial Mayor (f) Jesús Iruas (f) Miguel Díaz Gómez."

29—El gasto que ocasione el presente acuerdo, se hará por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, imputándose a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

39—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

49—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor Gregorio Raudales, del cargo de Portero del Ministerio de Gobernación y Justicia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 2.00) dos pesos plata, valor de un

ejemplar de la Constitución Política y otro de la Ley de Policía suministrados por el Administrador de Rentas de este departamento, a la Secretaría de Gobernación y Justicia, para servicio de la Dirección de Policía de Omoa. El gasto se imputará a la Partida 1ª. Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo y de conformidad con el artículo 14, N9 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

39—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel de Jesús Lara y Victoria Meléndez, vecinos de La Paz, departamento del mismo nombre, previo entero de cinco pesos plata, en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cirilo Cerrato y Domitila Vásquez, vecinos de Santa Ana, en este departamento, previo entero de cinco pesos plata, en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Humberto Coto del cargo de Comandante del Presidio de Ocotepeque, y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Rafael Bocanegra.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

Tegucigalpa, 28 de mayo de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia al señor Mariano Luna P., del cargo de Director de Policía de Santa Rosa de Copán, a quien se le rinden las gracias por sus buenos servicios prestados y nombrar para que lo

sustituya con el sueldo de ley al Coronel Fernando Palomo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

Angel Zúñiga Huete.

AVISOS

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Doctor J. Cecilio Funes, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Profesor José Luz Mejía, Bernarda Paz de Rodríguez, Cornelia Paz, Natividad de Calero, Clara Rodríguez, Celemá de Leiva, Teodoro G. Funes, Emilio Delgado, Manuel Manzano, Andrés Barahona y Emilio Escoto P., todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una taja de terreno llamado «El Porvenir», sita al Noreste de esta ciudad, como de doce a quince manzanas de extensión, comprendidas entre el camino de Cancique, desde La Peña hasta la esquina de la casa de Francisco Mejía J. y de aquí por calle abajo hasta el puente de madera sobre el Río Cececapa, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta llegar a La Peña referida, y cuyos límites son: al Norte, terreno La Esperanza, de Magdalena de Carrasco; al Sur y Oriente, terreno Nacional; y al Oeste, también terreno nacional. Dentro de dicho lote de terreno tienen los denunciados sus propiedades raíces poseídas desde hace mucho tiempo, sin interrupción, pacífica y tranquilamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 18 de junio de 1923.

4—9

FERNANDO P. CEVALLOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad, Otilio Enamorado, denunciando como nacional una taja de terreno llamada "Potrero", sita en esta jurisdicción, compuesta de cinco caballerías, más o menos, y cuyos límites son: al Norte, terreno nacional llamado "Galeras o Hato Viejo", denunciado por José L. Mejía y otros; al Este, terreno de doña Magdalena de Carrasco, terreno nacional denunciado por Daniel Rápalo Bográn y otros; y terrenos ejidales de Junilagua y Bancos de este municipio; al Sur, terrenos de Justiniano Tróchez, llamado "El Zapote" y ejidos de este municipio llamados "Tencos"; y al Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Vidaurreta y el río Uldá. Dicho terreno es propio para crianza de ganado y la denuncia la hace en nombre de esta Corporación Municipal para complementar los ejidos del municipio que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 19 de junio de 1923.

4—9

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado, el veintinueve de abril de mil novecientos veintitrés, se le concedió a Palmerston Clarendon Rich, la posesión efectiva de la herencia ab-intestada de los bienes que a su muerte dejaron sus padres John y Julián Aun Rich, perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Roatán, 18 de junio de 1923.

5—23

CARLOS HERNÁNDEZ, Srío.

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

CUADRO demostrativo de los Ingresos y Egresos en efectivo habidos en las Oficinas de Hacienda de la Republica, durante el mes de febrero del año economico de 1922 e 1923, segun el parte telegrafico mensual y la relacion detallada de la Caja Nacional.

Table with columns: OFICINAS, INGRESOS (Rentas Aduanera, Rentas de Agravamiento, Bajas varias, etc.), PRODUCTO BRUTO DE LAS RENTAS, GASTOS DEL SERVICIO PUBLICO (Gobernacion, Justicia, Fomento, etc.), and TOTAL.

RESUMEN

Summary table with columns: OFICINAS (ADUANAS, ADMINISTRACIONES DE RENTAS), INGRESOS (Existencia anterior, Producto bruto, etc.), EGRESOS (Traslaciones, Contrataciones, Gastos del Servicio Publico, etc.), and Total Balance.

Tecucigalpa, 24 de mayo de 1923.

Vº Pº MANUEL PALMA M.

GASTO FORTIN, Tesorero de Ingresos